



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inírida – Guainia

EJECUTIVO SINGULAR

Radicado No. 94001-4089-001-2019-00101-00

Demandante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA

Demandado: NELSON JULIAN MANCERA SANCHEZ – EDUYLMER GONZALEZ PEÑA

INFORME DE SECRETARÍA. - viernes Catorce (14) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez. Solicitud de suspensión de las medidas cautelares. Las presentes diligencias para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inírida, martes Veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Del informe secretaria que antecede, y de conformidad con la solicitud presentada por el extremo demandado, en el cual solicita la suspensión de las medidas cautelares, afirmando que con los títulos recaudados a la fecha se encuentran a Paz y Salvo. Previo a despachar favorablemente la solicitud debe confirmarse la suma que efectivamente se encuentra depositada en el Banco Agrario a órdenes del despacho y por cuenta de este proceso.

De otra parte, del memorial presentado, por el extremo demandado, anexo en el proceso de la referencia; se puede evidenciar que el demandado, desde la fecha de su escrito, es decir, desde el martes Cuatro (04) de agosto de 2020, ha tenido conocimiento del proceso que cursa en su contra, puesto que este documento fue presentado y firmado por el mismo.

De lo anterior y teniendo en cuenta lo normado en el artículo 301 del Código General del Proceso; este estrado judicial;

RESUELVE:

1. Declarar al señor EDUYLMER GONZALEZ PEÑA notificado por conducta concluye, conforme a las razones expuestas.
2. Confirmado el monto del dinero consignado vuelva el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN

Jueza Juzgado Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inírida, 26 de Agosto de 2020

El anterior auto se notificó por Estado N° 028

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte

Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia